

---

---

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

### EL RECTORADO

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 16 de la Constitución señala: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...)”*

Que, en la Constitución de la República, se establece en el Art. 11, numeral 2: *“Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.*

Que, en la Constitución de la República, se establece en el: *“Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.*

Que, en la Constitución de la República, se establece en el: *“Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.*

---

---

*La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*

Que, el art. 28 de la Constitución del Ecuador señala: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”.*

Que, el art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

Que, el art. 355 de la Constitución del Ecuador señala: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”.*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior señala en su “Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; (...)”.

Que, el art. 8, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como uno de sus fines: *“fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional”.*

---

---

Que, el art. 13 de la LOES, determina que son Funciones del Sistema de Educación Superior: *“a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)”*.

Que, el art. 18 de la LOES, determina: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”*.

Que, el art. 82 del Reglamento de Régimen Académico determina que: *“La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social. Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. (...)”*.

Que, el enfoque educativo contemplado en el Modelo Educativo de la UTI hace referencia al socio formación y al pensamiento complejo y propugna acciones concretas en las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación con la sociedad.

Que, la comunidad universitaria está compuesta por todas las autoridades, las y los docentes e investigadoras o investigadores, empleadas o empleados y estudiantes.

Que, es necesario contar con políticas que promuevan la participación estudiantil en las funciones sustantivas que se desarrollan en la Universidad.

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Expedir las siguientes:

**POLITICAS DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL  
EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA VINCULACIÓN CON LA  
SOCIEDAD**

---

---

## CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y PRINCIPIOS

- Art. 1.- Objeto.** - Las presentes políticas tienen como objeto establecer las normas para la adecuada participación estudiantil en las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en la Universidad Indoamérica
- Art. 2.- Ámbito de aplicación.** - Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la comunidad universitaria. La articulación de las tres funciones sustantivas es una prioridad para la gestión académica en la Universidad, el conocimiento generado a partir del modelo socio productivo y de investigación, podrán ser difundidos con claridad y pertinencia por la comunidad con el fin de que la institución participe proactivamente en los procesos de crecimiento y mejoramiento social.
- Art. 3.- Principios éticos de los ámbitos institucionales.** - Los principios éticos se direccionan de acuerdo a su misión Institucional y están enmarcados dentro de los valores establecidos en el estatuto y el modelo educativo de la Universidad Tecnológica Indoamérica: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación e internacionalización.

## CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA DOCENCIA

- Art. 4.- Enfoque.** - Acorde al Modelo Educativo de la Universidad debe cumplir sus funciones sustantivas a partir del desarrollo del talento humano en todos sus actores, articulando la tecnología y buscando mejorar e innovar los diferentes procesos. A través del enfoque de la solución de problemas mediante la colaboración y empleo de las tecnologías de la información y comunicación, con base en el desarrollo del pensamiento complejo y visión multi, inter y transdisciplinaria, con apoyo en la ética y la inclusión, para lo cual se asume el enfoque socio formativo con base en proyectos colaborativos, cuyos ejes abordan diversas actividades como:
- a) **Seminarios.** -Se promoverá la activa participación de estudiantes en los Seminarios organizados por cada Coordinación de carrera. A través de estos espacios se promoverá la incidencia de los estudiantes de cada carrera en el debate y reflexión de ámbitos de relevancia local y regional;
  - b) **Debates.** - Discusiones sobre el análisis de las normas vigentes, énfasis en la flexibilidad, desarrollo de emprendimientos, trabajos colaborativos, entre otros;

- c) **Mesas redondas.** - relacionadas con el desarrollo del pensamiento complejo, la internacionalización, trabajos interdisciplinarios y el enfoque socio productivo.
- d) **Proyectos Integradores de Saberes.** - Como parte del proceso formativo desde una perspectiva del conocimiento aplicado los estudiantes de todas las modalidades presentarán al final de cada ciclo académico a toda la comunidad universitaria, los proyectos integradores de saberes en cada carrera. Dichos proyectos pueden ser presentados de forma individual o grupal. Los proyectos integradores promoverán la innovación y la creatividad en los ámbitos vinculados a los emprendimientos, la calidad de vida, la cultura de la paz, el sentido de la vida, la economía a escala humana, conforme lo definido en el modelo educativo de la Universidad, además de la experiencia de ilustrar a sus compañeros como dueños de la clase.
- e) **Casas Abiertas y Ferias.** - Cada Coordinación de Carrera promoverá la difusión de estos en la comunidad universitaria, con entidades gubernamentales y no gubernamentales y su difusión en la comunidad. Se promoverá la conformación de un Comité Evaluador de los proyectos integradores con la finalidad de reconocer la trayectoria educativa de los estudiantes

**Art. 5.- Implementación y Seguimiento de Actividades.** - La participación estudiantil en las actividades de docencia estará liderada por los Coordinadores Académicos de cada Carrera o programa.

### CAPÍTULO III

#### DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA

#### LA INVESTIGACIÓN

**Art. 6.- Niveles para la participación estudiantil.** - Los niveles de investigación promovidos por el modelo educativo del a UTI son: formación de competencias, aplicación de técnicas e instrumentos científicos para la solución de problemas, estudios sistémicos del método científico, para lo cual la participación estudiantil se podrá articular en las siguientes actividades:

- a) **Proyectos de investigación.** - Los estudiantes de pregrado y postgrado podrán participar como parte de equipos de investigación, realizando actividades como la aplicación de instrumentos de medición, tabulación de datos en las bases para realizar análisis de tipo cuantitativo y cualitativo, revisión de fuentes bibliográficas para la construcción de los reportes de investigación en artículos científicos, libros, capítulos de libros u otros formatos. También podrán participar en los proyectos de investigación, solucionando problemas de éste, mediante la realización de su trabajo de titulación vinculado al proyecto en ejecución.
- b) **Publicaciones.** - Posteriormente a la defensa del trabajo de titulación, el estudiante podrá trabajar con su profesor vinculado al proyecto de investigación, para escribir

---

---

un artículo científico u otro producto científico en el cual se reporte la investigación realizada, en donde constarán como co-autores el estudiante autor del trabajo de titulación y los profesores que hayan aportado significativamente en la consecución de los objetivos de la investigación. En este tipo de actividades, como en todas las de investigación, los estudiantes deberán declarar la afiliación a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**c) Ponencias.** - Los estudiantes de pregrado y postgrado podrán participar como parte de un equipo de investigación presentando o colaborando en la elaboración de ponencias en eventos nacionales o internacionales. De igual manera, podrán presentar, en colaboración con su profesor guía de tesis, ponencias que reporten los resultados del trabajo de titulación realizado. En este tipo de actividades, como en todas las de investigación, los estudiantes deberán declarar la afiliación a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**d) Trabajos comunitarios.** - Los estudiantes de pregrado y postgrado podrán realizar trabajos de investigación dentro de las actividades comunitarias propias de su formación. En tal sentido, el estudiante podrá participar, dentro del cumplimiento de los estándares éticos de la investigación con seres humanos, del levantamiento de la información de datos sociodemográficos de la comunidad, verificar los efectos de algún tipo de intervención realizada en favor de la comunidad, entre otras actividades de beneficio de la comunidad por la atención que el estudiante brinda a este sector de la sociedad. Este tipo de actividades de investigación, podrán ser reportadas en los distintos tipos de productos científicos, como son los artículos científicos, ponencias, libros y capítulos de libros. Además, en los productos científicos resultantes, los estudiantes deberán declarar la afiliación a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**Art. 7.- Seguimiento de Actividades en la Investigación.** - La participación estudiantil en las actividades de investigación estará liderada por los Directores de los Centros de Investigación de la Universidad, quienes informarán a cada Coordinador de Carrera o Programa, sobre el cumplimiento y ejecución de las actividades desarrolladas por los estudiantes.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 8.- Participación estudiantil y aporte a los procesos de vinculación con la sociedad.** - Los estudiantes de la Universidad Tecnológica Indoamérica de todos los niveles y modalidades de estudio podrán participar en los siguientes campos de acción:

---

calidad de estudiante ayudante dentro de un proyecto de investigación. Para que el estudiante sea integrado formalmente se debe seguir el siguiente proceso: (a) el director del proyecto debe generar los requisitos necesarios para la ayudantía (calificaciones, dominio de idioma y otras competencias específicas), (b) realizar un llamado a participar para la selección de ayudantía, (c) seleccionar al estudiante idóneo para las actividades en el proyecto, (d) solicitar desde el proyecto de investigación al Coordinador/Director del instituto de investigación la inclusión del estudiante y (e) el Coordinador/Director del instituto de investigación notificará a la persona responsable del proyecto la aprobación o negación del trámite.

**Art. 9.- Reconocimiento por producción científica estudiantil.-** La dirección de investigación de la Universidad Tecnológica Indoamérica organizará una sesión de reconocimiento a los estudiantes que hayan logrado: (a) publicación/es de artículo/s en revistas indexadas calidad de autores o coautores en calidad de autores o coautor con su docente guía, (b) presentación de ponencia/s en congreso científico en calidad de autores o coautor con su docente guía y (c) publicación de libro/s o capítulo/s de libro en calidad de autores o coautor con su docente guía. En esta reunión, el Coordinador/Director de Investigación entregará un certificado y un diploma de reconocimiento público a cada estudiante que haya conseguido este tipo de logros científicos. Además, se publicará como noticia en los diferentes medios de difusión de la universidad.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

**Art. 10.- Participación estudiantil y aporte a los procesos de vinculación con la sociedad.** - Los estudiantes de la Universidad Tecnológica Indoamérica de todos los niveles y modalidades de estudio podrán participar en los siguientes campos de acción:

- a) **Solución de necesidades de la comunidad.** - Actividades de estudios basados en la metodología de la investigación, acción participativa, que, en sus tres etapas dinámicas (diagnóstico, propuesta, intervención) se pueden solucionar necesidades de una comunidad, a través de la aplicación del método de investigación. En este tipo de actividades de investigación, los estudiantes de la universidad podrán ejecutar sus trabajos de titulación, así como ser parte del equipo de proyectos de investigación. Este tipo de actividades de investigación, podrán ser reportadas en los distintos tipos de productos científicos, como son los artículos científicos, ponencias, libros y capítulos de libros, además, en cada producto, los estudiantes deberán declarar la afiliación a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**b) Ferias de Proyectos de Vinculación.** - En las actividades en las cuales se oferten proyectos de vinculación de los saberes desarrollados en la universidad en favor de la comunidad, los estudiantes de pregrado y postgrado podrán realizar actividades de investigación dentro de las diversas acciones que se desarrollen en su proyecto de vinculación. Dentro de los proyectos de vinculación con la sociedad, se podrán considerar como actividades de investigación, la ejecución de estudios descriptivos, correlacionales, experimentales/cuasi-experimentales/pre-experimentales, así como también, estudios de carácter cualitativos. Este tipo de actividades de investigación, podrán ser reportadas en los distintos tipos de productos científicos, como son los artículos científicos, ponencias, libros y capítulos de libros. En este tipo de actividades, como en todas las de investigación, los estudiantes deberán declarar la afiliación a la Universidad Tecnológica Indoamérica.

**c) Prácticas Comunitarias.** - Participación de estudiantes y docentes en las Prácticas Comunitarias en base la investigación con enfoque a los sectores más vulnerables, a través de propuestas de desarrollo y responsabilidad, producción eficiente y saludable, apoyo técnico y mejoramiento de los estándares de calidad de vida de la población. Con enfoque social, procurando:

- La Preservación del ambiente de forma sostenible y sustentable, tomando medidas de mitigación para proteger el medio ambiente, con el apoyo productivo y de servicios en gestión ambiental y propuestas de un hábitat sostenible y sustentable.
- El desarrollo de una economía sustentable de la región a través del conocimiento de derechos fundamentales de las personas y humanos en el marco constitucional como la seguridad ciudadana, propuestas de salud holística, promoción de la salud mental y los aspectos referentes a la violencia intrafamiliar.
- La generación de buenas relaciones entre la universidad con los diferentes sectores económicos y sociales, a través de la asistencia psicológica para personas vulneradas, servicio de consultorio jurídico gratuito, educación continua interna y externa y consultorio psicológico comunitario gratuito.
- El aporte de tipo tecnológico de publicaciones y de análisis internacionales indexadas o no, partiendo del diseño de campañas publicitarias, aplicaciones y multimedia, imagen y comunicación corporativa, publicación y mejoramiento de nuevas tecnologías en revistas nacionales o internacionales.

**Art. 11.- Seguimiento de Actividades en la Vinculación con la Sociedad.** - La participación estudiantil en las actividades de vinculación con la sociedad estará liderada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, quienes informarán a cada Coordinador de Carrera o Programa, sobre el cumplimiento y ejecución de las actividades desarrolladas por los estudiantes.

---

---

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - En lo que no estuviere considerado en las presentes Políticas de Participación Estudiantil en la Docencia, la Investigación y la Vinculación con la Sociedad, se aplicarán en forma subsidiaria las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**Segunda.** - Las presentes Políticas de Participación Estudiantil en la Docencia, la Investigación y la Vinculación con la Sociedad, entrarán en vigencia a partir de la fecha de expiración.

**Comuníquese y cúmplase.**

Ambato, 07 de marzo de 2.018

Atentamente,

  
Dr. Franklin Tapia Defaz  
RECTOR

